



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER

Juez, Dra. ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

Palacio Municipal Piso 2- Calle 9 No. 4-33 - Cel.: 313-3488334

J01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN, ART 318 y 319, C.G.P.

Del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de ABRIL de 2021

RADICACION: 6810140890012021-00023-00

PROCESO DECLARATIVO: ACCION PAULIANA O REVOCATORIA

I. PARTES:

- 1. PARTE DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.**
- 2. PARTE DEMANDADA: JHON WILFER MEJIA ORTEGA**
- 3. PARTE DEMANDADA: JHON JAIRO PEÑA LÓPEZ**

MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del demandado **JHON WILFER MEJIA ORTEGA**, mayor de edad, de estado civil casado y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.326.682** Expedida en Puerto Wilches, en el proceso de la referencia, y estando dentro de la oportunidad legal, me permito oponerme a todas la pretensiones de la demanda, por el presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto Admisorio de fecha 27 de ABRIL de 2021 y notificado electrónicamente el 18 de JUNIO de 2021, por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER**, bajo el radicado **6810140890012021-00023-00**, DE COOPSERVIVELEZ LTDA.

I. PRETENSION

1. Solicito al despacho **revocar el** auto Admisorio de 27 de ABRIL de 2021, y notificado por conducta concluyente el 18 de JUNIO de 2021, en su numeral 1, ya que soy propietario de buena fe.
2. Solicito al despacho revocar el auto Admisorio de 27 de ABRIL de 2021 y notificado por conducta concluyente el 18 de JUNIO de 2021, en su numeral 2, ya que soy propietario de buena fe.
3. Solicito al despacho revocar el auto Admisorio de 27 de ABRIL de 2021 y notificado por conducta concluyente el 18 de JUNIO de 2021, en su numeral 3, ya que soy propietario de buena fe.

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.

TEL: 6783984 Celular 311 854 4235

E-mail: magoro12@hotmail.com Página web. Magoro12.wix.com/abogado



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

II. HECHOS SUSTENTO DE LA SOLICITUD

1. El 23 de OCTUBRE de 2018, se realizó negocio de compraventa verbal vía telefónica del bien inmueble lote número 3 del área urbana de BOLIVAR SANTANDER, e identificado con matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, entre Jhon Wilfer Mejia Ortega como vendedor y John Jairo Peña López en calidad de comprador, por un valor de treinta y un millón de pesos (\$ 31.000.000)
2. El 23 de OCTUBRE de 2018, **John Jairo Peña López** consignó a Jhon Wilfer Mejia Ortega la suma de Once Millones De Pesos (\$ 11.000.000), como arras confirmatorias de negocio del lote 3 de Bolívar Santander.(deposito en efectivo oficina corabastos)
3. El 29 de noviembre de 2018, **John Jairo Peña López** le consignó a Jhon Wilfer Mejia Ortega la suma de veinte Millones De Pesos (\$ 20.000.000), como saldo del negocio del lote 3 de Bolívar Santander.(deposito ahorro en efectivo oficina Buenaventura Valle Del Cauca)

Hechos 4,5 prueba del conocimiento del COOPSERVIVELEZ LTDA sabia sobre la venta del lote 3 objeto de Litis.

4. Que el 29 de noviembre de 2018, el señor Jhon Wilfer Mejia Ortega, cancela el pagare 2184609, (crédito anterior) la totalidad de la obligación a COOPSERVIVELEZ LTDA, pagando 14.183.049(anexo paz y salvo y soporte de pago)
5. Del hecho anterior para lo cual cancela y llena **formato de origen de fondos** ante la cajera JOHANA ANDREA GALEANO de COOPSERVIVELEZ LTDA, indicando que los orígenes del los fondos son producto de la venta del lote #03 de Bolívar, matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez.
6. El 23 de noviembre de 2018, se suscribió contrato de promesa de compraventa del bien inmueble lote número 3 del área urbana de BOLIVAR SANTANDER, e identificado con matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez entre JHON WILFER MEJIA ORTEGA y JOHN JAIRO PEÑA LÓPEZ.
7. Que el 21 de agosto de 2019, **declare renta del año 2018**, reportando haber vendido el bien inmueble lote número 3 del área urbana de BOLIVAR SANTANDER, e identificado con matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez y teniendo el dinero en las cuentas.(anexo renta y anexos año 2018)



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

8. Que por razones de pandemia COVID 19, y que el comprador reside en la ciudad de Buenaventura Valle Del Cauca, hasta el 21 de septiembre de 2020, se suscribió escritura pública de compraventa número 59 de la Notaria Única De Bolívar, del bien inmueble lote número 3 del área urbana de Bolívar Santander, e identificado con matrícula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez entre Jhon Wilfer Mejia Ortega y John Jairo Peña López.
9. El 13 de octubre de 2020, se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez la compraventa.
10. Que el señor JHON WILFER MEJÍA ORTEGA, se obligó a pagar a favor de COOPSERVIVÉLEZ LTDA., la suma de treinta y nueve millones de pesos, (\$39.000.000.oo), de conformidad al al crédito de fecha 18 de julio de 2019.

III. SUSTENTO EL RECURSO EN LA SIGUIENTES RAZONES:

Código de Comercio, Artículo 835. PRESUNCIÓN DE BUENA FE

1. Se presumirá la buena fe, aún la exenta de culpa. Quien alegue la mala fe o la culpa de una persona, o afirme que ésta conoció o debió conocer determinado hecho, deberá probarlo.

2. EXCEPCIÓN DE PAGO del justo precio sobre el lote # 3 de Bolívar:

El señor JOHN JAIRO PEÑA LÓPEZ., ha pagado en su totalidad el bien inmueble lote número 3 del área urbana de Bolívar Santander, e identificado con matrícula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, para lo cual me permito allegar en forma detallada, con soportes de consignaciones y extractos bancarios donde se refleja el pago en su totalidad para El 29 de noviembre de 2018.

3. PRINCIPIO DE BUENA FE EN LA COMPRAVENTA POR PARTE DEL COMPRADOR y VENDEDOR

ESTO se prueba con las consignaciones de 11 millones y 20 millones, las cuales suman \$ 31.000.000 con lo que se satisface el requisito del precio y la cosa ya determinada como el lote número 3 de Bolívar ya citado.

ANÁLISIS DE SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA AL RESPECTO DE LA BUENA FE

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.

TEL: 6783984 Celular 311 854 4235

E-mail: magoro12@hotmail.com Página web. Magoro12.wix.com/abogado



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

SENTENCIA C-1194/08...La Corte ha señalado que la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario

*SENTENCIA C-1194/08...La Corte ha señalado que la buena fe es un principio que de conformidad con el **artículo 83 de la Carta Política** se presume y conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.*

PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA-Definición

El principio de autonomía de la voluntad privada ha sido definido como el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE

En artículo 83 de la Constitución Política establece que “[l]as actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

Posteriormente en la Sentencia C-540 de 1995, la Corte analizó la constitucionalidad del inciso primero del artículo 769 del Código Civil, conforme con el cual “[l]a buena fe se presume, excepto en los casos en que la ley establece la presunción contraria.” En esa providencia la jurisprudencia constitucional reconoce de manera expresa que “*excepcionalmente, la ley puede establecer la presunción contraria, es decir, la presunción de mala fe.*” Adicionalmente señaló la Corte que:

CODIGO CIVIL artículo 769, pues, en concordancia con el artículo 66 del mismo Código Civil, prevé que la ley pueda determinar "ciertos antecedentes o circunstancias conocidas" de los cuales se deduzca la mala fe. Presunción

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.

TEL: 6783984 Celular 311 854 4235

E-mail: magoro12@hotmail.com Página web. Magoro12.wix.com/abogado



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

legal contra la cual habrá o no habrá posibilidad de prueba en contra, según sea simplemente legal o de derecho.

PROPIEDAD LEGÍTIMA: es la forma de propiedad que cumple todos los criterios establecidos en la ley. Está compuesta por tres elementos:

- 1) título lícito,
- 2) función social y ecológica,
- 3) sometimiento a razones de utilidad pública o utilidad social. Por título lícito debe entenderse que la forma en que se adquirió el bien se adecuó a la ley, es decir, el medio de pago (dinero u otros bienes) fue obtenido sin cometer delitos.

IV. DECLARACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

manifiesta el señor **JHON WILFER MEJIA ORTEGA**, mayor de edad, de estado civil casado y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.326.682** Expedida en Puerto Wilches, que celebro el contrato de compraventa El 23 de OCTUBRE de 2018, se realizó negocio de compraventa verbal vía telefónica del bien inmueble lote número 3 del área urbana de BOLIVAR SANTANDER, e identificado con matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, entre Jhon Wilfer Mejia Ortega como vendedor y John Jairo Peña López en calidad de comprador, por un valor de treinta y un millón de pesos (\$ 31.000.000) que se pagaron en dos consignaciones una el 23 de OCTUBRE de 2018, por la suma de Once Millones De Pesos (\$ 11.000.000) y la otra el 29 de noviembre de 2018 por valor de veinte Millones De Pesos (\$ 20.000.000). De un bien inmueble que no tenía ningún gravamen o limitación a la propiedad.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Señor Juez ruego tener todas las documentales aportadas como prueba por cuanto con esta se demuestra el pago realizado del bien inmueble lote número 3 del área urbana de BOLIVAR SANTANDER, e identificado con matricula inmobiliaria número 324-75745 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, así mismo señor juez ruego tener todas las pruebas documentales aportadas por la parte demandante a fin de ejercer el derecho de contradicción y defensa.

A. PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Contrato de promesa de compraventa de fecha 23 de noviembre de 2018
2. escritura pública número 059 de la notaria única de Bolívar Santander, de fecha 21 de septiembre de 2020.
3. certificado de libertad y tradición matricula inmobiliaria 324-75745
4. **extracto del Banco Agrario de octubre a diciembre de 2018**, de JOHN WILFER MEJIA donde refleja la consignación del 23 de octubre de 2018 y la de 29 de noviembre de 2018 por 11 y 20 millones respectivamente.

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.

TEL: 6783984 Celular 311 854 4235

E-mail: magoro12@hotmail.com Página web. Magoro12.wix.com/abogado



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

5. **SOPORTE DE PAGO BANCO AGRARIO REALIZADO POR** John Jairo Peña López a la cuenta 460290062838 a nombre de JOHN WILFER MEJIA ORTEGA, por valor de 20 millones de pesos.
6. **Paz y salvo y soporte de pago a COOSERVIVELEZ de fecha 29 de noviembre de 2018**
7. **DERECHO DE PETICION DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 A COOPSERVIVÉLEZ LTDA**
8. **DECLARACION DE RENTA AÑO 2018, 2019 Y 2020**

B. PRUEBAS TESTIMONIAL

1. Ana Yasmin Cuartas Piedrahita, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.111.810021 quién podrá ser notificada en la en la Calle 1ª #68-33 DE Buenaventura Valle Del Cauca y celular 3125170718, correo electrónico yasmin.cuartas@hotmail.com, para que rinda testimonio sobre la negociación y compra del lote número 3 de Bolívar, objeto de litis.

VI. SOLICITUD ESPECIAL PARA QUE SEA TENIDA COMO PRUEBA

Solicito señor juez que el demandante COOPSERVIVÉLEZ LTDA, allegue el formulario de origen de fondos en la cual se le informo el 29 de noviembre de 2018, dentro del crédito 2184609 de COOPSERVIVÉLEZ LTDA, que el lote objeto de Litis ya lo había vendido.

VII. NOTIFICACIONES

NOMBRE	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DE	E- MAIL	TELÉFONO
JOHN WILFER MEJIA ORTEGA (Demandado)	CR 3 # 7-28 BOLIVAR		wilfermejia@hotmail.com	3103702636
Marco Antonio Gomez Rodríguez (APODERADO)	<i>Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C</i>		Magoro12@hotmail.com	031-6783984 3118544235

Anexos

1. Poder para actuar y todas las citadas en pruebas documentales.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. 91.455.868 de OIBA.
T.P. 262089 C.S. de la J.

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.
TEL: 6783984 Celular 311 854 4235
E-mail: magoro12@hotmail.com Página web. Magoro12.wix.com/abogado

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER
Juez, Dra. ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
Palacio Municipal Piso 2- Calle 9 No. 4-33 - Cel.: 313-3488334
J01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

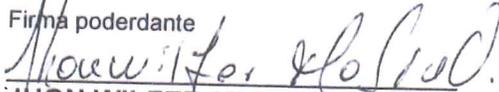
RADICACION: 6810140890012021-00023-00
PROCESO DECLARATIVO: ACCION PAULIANA O REVOCATORIA
PARTE DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.
PARTE DEMANDADA: JHON WILFER MEJIA ORTEGA
PARTE DEMANDADA: JHON JAIRO PEÑA LÓPEZ

JHON WILFER MEJIA ORTEGA, mayor de edad, de estado civil casado y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.326.682** Expedida en Puerto Wilches. Quien obro en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ**, igualmente mayor, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.455.868** expedida en Oiba- Santander y portador de la tarjeta profesional número **262.089** del C.S de la J, para que se oponga a la **ACCION PAULIANA O REVOCATORIA**, presente recurso de reposición frente al auto admisorio de la demanda (C.G.P. art 391 inc. 7) y conteste la demanda y todo acto en defensa de mis intereses dentro del proceso **Declarativo Acción Paulina O Revocatoria**, radicado **6810140890012021-00023-00**, que cursa en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER**, en la cual es demandante **COOPSERVIVELEZ LTDA.**

ADEMAS Declaro Bajo Gravedad De Juramento: que el correo electronico de mi defesor es **magoro12@hotmail.com**, y el mio es **wilfermejia@hotmail.com** a efectos de notificacion judicial, art 5 decreteto 806 de 2020.

Mi apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, **CON AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONCILIAR**, además las contempladas en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código General Del Proceso ley 1564 de 2012 y las especiales de transigir, sustituir, reasumir, desistir, confesar, recibir, y de formular excepciones previa y de fondo,

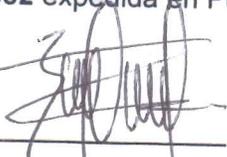
Firma poderdante



JHON WILFER MEJIA ORTEGA

C.C. No **91.326.682** expedida en Puerto Wilches

ACEPTO PODER



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ.
C.C. No: **91.455.868** de OIBA, SANTANDER
T.P. No. **262089** del C.S de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El suscrito Notario Único de Bolívar (en adelante) CE CONSTA
que el presente escrito fué presentado personalmente por

JHON WILFER MEJIA ORTEGA

quien (nea) identifique con la Cédula de Ciudadanía (Nep)
91.326.682

Expedida (s) en PUERTO WILCHES.

Jhon Wilfer Mejia Ortega

soy 22 del mes de JUNIO de 2021

el Notario.





SEÑOR(ES): Kit1080712
 JHON WILFER MEJIA ORTEGA
 SECTOR LOS GUADUALES
 CÓDIGO POSTAL:
 BOLIVAR - SANTANDER

DESDE OCTUBRE **HASTA** DICIEMBRE **AÑO** 2.018

NÚMERO DE CUENTA:

*****2838

OFICINA:

6029 BOLIVAR (SANTAN)

RESUMEN DE MOVIMIENTO

	No. Transacciones	Valor		Valor
SALDO ANTERIOR		6.298,00	SALDO ACTUAL	128,00
TOTAL ABONOS	4	33.530.000,00	PROMEDIO MES	81.115,23
TOTAL CARGOS	14	33.536.170,00	INTERESES	0,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE



Este 2019, el Banco Agrario seguirá siendo el principal aliado de los pequeños, medianos y grandes productores de Colombia.

Ingrese a www.bancoagrario.gov.co

NIT. 800.037.800-8

FECHA DIA/MES	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	VALOR	SALDO
23/10	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	CORABASTOS	11.000.000,00	11.006.298,00
23/10	PRD AUT COMISION CONSIGNACION NACIONAL	CORABASTOS	- 12.000,00	10.994.298,00
23/10	I.V.A.	CORABASTOS	- 2.280,00	10.992.018,00
23/10	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	CORABASTOS	- 57,00	10.991.961,00
23/10	RETIRO AHORROS CON TARJETA DEBITO O SIN TAL	BOLIVAR (SANTAN)	- 10.947.000,00	44.961,00
23/10	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	BOLIVAR (SANTAN)	- 43.788,00	1.173,00
29/11	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	BUENAVENTURA	20.000.000,00	20.001.173,00
29/11	PRD AUT COMISION CONSIGNACION NACIONAL	BUENAVENTURA	- 12.000,00	19.989.173,00
29/11	I.V.A.	BUENAVENTURA	- 2.280,00	19.986.893,00
29/11	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	BUENAVENTURA	- 57,00	19.986.836,00
29/11	TBA CUOTA DE MANEJO TARJETA DEBITO	TARJETAS BANCAR	- 30.000,00	19.956.836,00
29/11	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	TARJETAS BANCAR	- 120,00	19.956.716,00
29/11	DEPOSITO AHORROS EFECTIVO	BOLIVAR (SANTAN)	30.000,00	19.986.716,00
29/11	RETIRO AHORROS CON TARJETA DEBITO O SIN TAL	BOLIVAR (SANTAN)	- 19.906.000,00	80.716,00
29/11	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	BOLIVAR (SANTAN)	- 79.624,00	1.092,00
11/12	CR CTA AHO RECIBIDO ACH	INTERNET BANCA	2.500.000,00	2.501.092,00
12/12	RETIRO AHORROS CON TARJETA DEBITO O SIN TAL	BOLIVAR (SANTAN)	- 2.491.000,00	10.092,00
12/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	BOLIVAR (SANTAN)	- 9.964,00	128,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estimado cliente por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto. Agradecemos informarnos el cambio de dirección y/o números telefónicos.
 Línea de Servicio al cliente: Contacto Banagrario en Bogotá: 5048500 resto del país LINEA GRATUITA 018000915000

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG SAS | <https://home.kpmg.com/co> | Directos: +57 (1) 618 8000 - 618 8100 | Fax: +57 (1) 610 3245 | Oficina: Calle 90 No. 19C - 74 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal: María Lilia Cifuentes Zapata - Revisor Fiscal Primer Suplente: William Torres Muñoz o al e-mail: colombia@kpmg.com.co.
 Tenemos a su disposición, los siguientes canales para presentar peticiones, quejas o reclamos: Línea Contacto Banco Agrario: Bogotá (1) 594 85 00, resto del país Línea gratuita 01 8000 91 5000. Correo electrónico Banco Agrario: servicio_cliente@bancoagrario.gov.co Defensor del consumidor financiero: Dr. José Guillermo Peña González Suplente del defensor: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Nieto: (1) 213 13 70 - Fax (1) 213 04 95. Correo electrónico: defensorbanco@pgsbogadcs.com, avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá.





LC- 02346506

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bolivar Santander 23 de Noviembre de 2018

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES): Jhon Wilfer Mejía Ortega

Nombre e identificación 91326682

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES): Jhon Jairo Peña López

Nombre e identificación 1.096482891

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PRECIO: Treinta y un millones (\$ 31.000.000)

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a vender a el (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), quien (es) a su vez se obliga (n) a comprar el bien inmueble que se describe a continuación:

Lote número tres (3) Con un total de area de docientos ocho, sesenta y nueve metros cuadrados (208,69 m²)

El inmueble objeto de esta promesa está ubicado en la ciudad de Bolivar Santander identificado en su puerta principal de entrada con el número

(), cuyos linderos se determinan en la cláusula décima de esta promesa.

SEGUNDA.- TRADICIÓN: El inmueble prometido en venta, lo adquirió (eron) EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) por compra a

Gamboa Sedano Luz Margoth , mediante la Escritura Pública número 0055

del mes de Junio (06) , del día Primero (01) del año, dos mil dieciocho (2018) (

) de la Notaría Única de Bolivar Santander (1) del Círculo Notarial de

, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-75745

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES: EL (LOS) PROMETIENTE (S)

VENDEDOR (ES) se obliga (n) a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato, libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis y, en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá (n) al saneamiento en los casos de la ley. **CUARTA.- PRECIO:** El precio del inmueble prometido en venta es de treinta y un millones (\$ 31.000.000)

, suma que el (los) PROMETIENTE

(S) COMPRADOR (ES) pagará (n) a EL (LOS) PROMETIENTE(S) VENDEDOR (ES) así: a) a la fecha de firma de este contrato la suma de once millones

(\$ 11.000.000) el día Veintitres (23) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) (

); b) el saldo, es decir, la suma de Veinte millones

(\$ 20.000.000) , al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **QUINTA.- ARRAS:** La cantidad de

Once millones (\$ 11.000.000) ,

que el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) declara (n) haber recibido de el (los) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES) a satisfacción, se entrega a título de arras de negocio y será imputada al precio al momento de



66 perfeccionarse el contrato objeto de esta promesa. **SEXTA. - OTORGAMIENTO:** La escritura pública que perfeccione la venta prometida
67 se otorgará en la Notaría única de Bolívar Santander
68 (1), del Círculo de Bolívar Santander . el
69 día Veintinueve
70 (29), del mes de Noviembre del
71 año 2018 dos mil dieciocho
72 () a las diez de la mañana (10:00 am)
73 a (p) m.

74 **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a las estipulaciones de esta promesa, deberá ser por escrito y suscrita por las
75 partes firmantes. **OCTAVA.- ENTREGA:** En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR
76 (ES) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con sus mejoras, anexidades, usos y
77 servidumbres. **NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la firma de este contrato, así como los que demande el otorgamiento de
78 la escritura pública de compraventa y los de beneficencia, serán a cargo de Partes iguales . Los gastos
79 provenientes de registro y anotación serán a cargo de Comprador . **DÉCIMA.- LINDEROS:** Los
80 linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

81
82 La calle que conduce al antiguo matadero municipal de Sabana
83 en longitud de (7.5) siete punto cinco metros, con un costado del
84 lote número Cuatro. (4) perteneciente al Señor Alvaro Guiza Gonzalez
85 Por el Pie en parte al lote número 6 y número 7.
86
87
88
89
90
91
92

93 **CLAUSULAS ADICIONALES**
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115

116 En constancia de lo anterior, se firma en (2) ejemplares con destino a las partes, el día veintitres de noviembre
117 (23), del mes de noviembre (11), del año dos mil dieciocho (2018)

118 PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES)
119 [Firma]
120
121
122 C.C. o NIT. No. 91326682
123 TESTIGO

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)
[Firma]
C.C. o NIT. No. 1.096.482890
TESTIGO

124
125
126
127 [Firma]
128 C.C. o NIT. No. 1110470126
129 TESTIGO

[Firma]
C.C. o NIT. No. 1111810027
TESTIGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210212937539281927

Nro Matrícula: 324-75745

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 12:03:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 324 - VELEZ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BOLIVAR VEREDA: BOLIVAR
FECHA APERTURA: 06-10-2015 RADICACIÓN: 2015-3979 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO TRES (3) CON AREA DE 208,69 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.631 DE FECHA 19-08-2015 EN NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

01.- 22-07-2014 SENTENCIA SN DEL 24-06-2014 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLIVAR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA A: GUIZA GONZALEZ JOSE MIGUEL, GUIZA GONZALEZ LUIS ALFONSO, GUIZA GONZALEZ SIXTO, GUIZA GONZALEZ DIMAS JOSE, GUIZA DE MONTENEGRO ANA MARIA, GUIZA DE CASTANEDA ALEJANDRINA, GUIZA DE DUARTE ANA MATILDE, GUIZA GONZALEZ ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 73952.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) PREDIO URBANO . # LOTE NUMERO TRES (3)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

324 - 73952

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2015 Radicación: 2015-3979

Doc: ESCRITURA 631 del 19-08-2015 NOTARIA SEGUNDA de VELEZ VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUIZA GONZALEZ JOSE MIGUEL CC# 3023511 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-2015 Radicación: 2015-5256

Doc: ESCRITURA 944 del 20-11-2015 NOTARIA SEGUNDA de VELEZ VALOR ACTO: \$3,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GONZALEZ JOSE MIGUEL CC# 3023511
A: GAMBOA SEDANO LUZ MARGOTH CC# 28033990 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-2493

Doc: ESCRITURA 0055 del 01-06-2018 NOTARIA UNICA de BOLIVAR VALOR ACTO: \$2,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMBOA SEDANO LUZ MARGOTH CC# 28033990
A: MEJIA ORTEGA JHON WILFER CC# 91326682 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210212937539281927

Nro Matrícula: 324-75745

Pagina 2

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 12:03:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2020 Radicación: 2020-3197

Doc: ESCRITURA 59 del 21-09-2020 NOTARIA UNICA de BOLIVAR

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ORTEGA JHON WILFER

CC# 91326682

A: PEVA LOPEZ JOHN JAIRO

CC# 1096482891 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-4986

FECHA: 12-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: SERGIO ANDRES CACERES SUAREZ

JHON WILFER MEJÍA ORTEGA
NIT 91.326.682

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DICIEMBRE 31 DE 2018

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO

CAJA	32.000.000,00	
CUENTAS DE AHORROS	15.034,00	
APORTES EN COOPERATIVAS	1.084.899,00	33.099.933,00

DEUDORES

CLIENTES	0,00	
ANTICIPO DE IMP Y CONTRIBUC	0,00	

INVENTARIOS

MERCANCIAS NO FCADAS x LA EMPRESA	10.000.000,00	10.000.000,00
-----------------------------------	---------------	----------------------

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS	0,00	
EQUIPO DE TRABAJO	3.500.000,00	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	
DEPRECIACIÓN		3.500.000,00

TOTAL ACTIVO

46.599.933,00

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS		
COOPSERVIVELEZ	34.107.162,00	

NACIONALES

PROVEEDORES

IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0,00	
-------------------------------------	------	--

TOTAL PASIVO EXIGIBLE

34.107.162,00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	0,00	
-------------------------------	------	--

RESULTADOS DEL EJERCICIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO CAPITALIZADA	12.492.771,00	
-------------------------------------	---------------	--

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

UTILIDADES ACUMULADAS

TOTAL PATRIMONIO

12.492.771,00

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

46.599.933,00

JHON WILFER MEJÍA
Propietario


HENRY A MORALES ROMERO
Contador
T.P 198426-T

JHON WILFER MEJÍA ORTEGA
NIT 91,326,682

ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 2018

INGRESOS

OPERACIONALES		10.320.000,00
COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS	9.500.000,00	
INGRESOS POR COMISIONES 4LIFE	820.000,00	
INGRESOS NO OPERACIONALES		34.781.500,00
INGRESO VENTA LOTE URBANO (BOLIVAR SANTANDER INFERIOR A 2 AÑOS)	31.000.000,00	
INGRESO POR VENTA MOTOCICLETA (TENENCIA INFERIOR A 2 AÑOS)	3.781.500,00	
TOTAL INGRESOS		45.101.500,00

COSTO DE VENTAS

COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE		23.500.000,00
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	4.500.000,00	
COSTOS TERRENO URBANO (Bólivar Santander)	17.000.000,00	
COSTOS MOTOCICLETA	2.000.000,00	
UTILIDAD BRUTA		21.601.500,00

GASTOS

OPERACIONALES DE VENTAS

NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS DEDUCIBLES	3.830.549,00	
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO DEDUCIBLE 50%	71.019,00	
UTILIDAD GRAVADA		3.901.568,00
		17.699.932,00

MENOS GASTOS NO DEDUCIBLES

GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO NO DEDUCIBLE 50%	71.019,00	
FINANCIEROS NO DEDUCIBLES (Componente Inflacionario)	792.367,97	
GASTOS PERSONALES NO DEDUCIBLES	4.343.774,03	
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0,00	

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

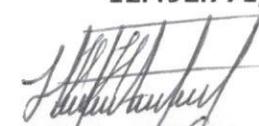
UTILIDAD NETA

5.207.161,00

12.492.771,00

JHON WILFER MEJÍA

Propietario


HENRY A MORALES

Contador Público

T.P 198426-T



FORMATO DE CALIFICACION MATRICULA INMOBILIARIA: 324-75745
NUMERO CATASTRAL 010000170019000 UBICACIÓN DEL PREDIO RURAL
URBANO -XX- MUNICIPIO BOLIVAR SANTANDER DIRECCION: PREDIO
URBANO LOTE 3 DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA No: (0059)-
FECHA: 21-09 -2020- NOTARIA DE ORIGEN UNICA DE BOLIVAR
SANTANDER

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACIÓN - CODIGO - 0125---
COMPRA VENTA CUANTIA \$ 31 000 000 ---

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACION.....
DE MEJIA ORTEGA JHON WILFER C C No 91326682

A: PEÑA LOPEZ JOHN JAIRO C C No 1 096 482 891

ESCRITURA NUMERO: CERO CERO CINCUENTA Y NUEVE (0059) En la ciudad de Bolivar, Provincia de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), Ante mi AYDA S. BALLEEN CASTAÑEDA, Notaria Unica del círculo. Compareció El Señor JHON WILFER MEJIA ORTEGA Mayor de edad, Estado civil casado con sociedad conyugal vigente, Domiciliado y Residente Bolivar, Santander, Identificado con cédula de ciudadanía Numero 91 326 682 expedida en Puerto Wilches, Profesión u Oficio Especialista en Medicina Alternativa. **MANIFESTO- PRIMERO** Que por esta Escritura Publica, transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor del Señor JOHN JAIRO PEÑA LOPEZ, Mayor de edad, Casado con sociedad conyugal vigente Domiciliado y residente en Buenaventura, de paso por este Municipio identificado con cedula de ciudadanía Nro 1.096.482.891 expedida en Bolivar, Profesión u Oficio Comerciante (Sin parentesco los contratantes). **ES A SABER - EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESION**, que El Vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente Bien Inmueble: **PREDIO URBANO, LOTE No 3**, Ubicado en el Perímetro Urbano del Municipio de Bolivar Santander, Inscrito en el catastro con el número 010000170019000- con una superficie de **DOSCIENTOS OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (208.69 M2)** Comprendido dentro de los siguientes linderos:- **FRENTE**, con la calle que conduce del Antiguo Matadero al Municipio de la Sabana, en longitud de siete punto cinco metros (7 05 Mts), **UN COSTADO**, con el **LOTE #4**, que será adjudicado a **ARTURO GUIZA GONZALEZ**, en longitud de

veinticuatro punto seis uno metros (24 61 Mts) cercas de alambre al medio, Por El PIE en parte el LOTE #6, y LOTE # 7 en longitud de ocho punto setenta y nueve metros (8 79 Mts), cercas de alambre al medio y por EL ULTIMO COSTADO con el LOTE # 2, que fue adjudicado a SIXTO GUIZA GONZALEZ, en longitud de veintisiete punto cincuenta y tres metros (27 53 Mts) y encierra HACE VENTA TOTAL EN EL

PREDIO DESCRITO.....
PARAGRAFO Aclarando que no obstante la mención del predio por Ubicación, Extensión y linderos la presente venta se hace como un Cuerpo Cierzo

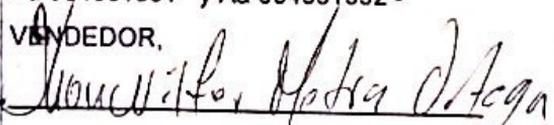
SEGUNDO: Que el predio materia de la venta fue adquirido mediante Escritura Pública Número Cincuenta y cinco (55) de fecha (1) de Junio de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Única de Bolívar e Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, bajo el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO TRES- DOS- CUATRO-SIETE- CINCO- SIETE- CUATRO- CINCO (324-75745- Predio urbano Lote No 3 conforme Folio de matrícula Adjunto)

TERCERO El Valor Total de la venta fue por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS \$ 31.000.000 --- moneda corriente, que el Vendedor, declara haber recibido del Comprador entera satisfacción, y que el bien objeto de este contrato y el dinero en el invertido provienen de Actividades Lícitas

PARAGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 - por lo que, bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor... Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional. El impuesto de Registro los derechos de Registro y los derechos Notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la Irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para determinar el Valor Real de la Transacción.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

realice el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente instrumento. En ese sentido las partes declaramos conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento.- Derechos \$ 113470 Hojas Extensión \$ 11400 - copias 68400- IVA- 36721 RTE-FTE \$ 310000 - Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro 9900 para Fondo Especial de la Superintendencia 9 900- Total \$ 559 791 -Resolución 1299 - Febrero 11 de 2020- Presentaron los siguientes COMPROBANTES CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER. MUNICIPIO DE BOLIVAR. SECRETARIA DE HACIENDA NIT. 890 210 890 -9... PAZ Y SALVO NUMERO 194- LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA, que el Predio número 010000170019000 Denominado Lote 3- e inscrito en el catastro vigente de este Municipio de a nombre de MEDINA ORTEGA JHON WILFER, con avalúo de \$ 337.000con una Superficie—0 Has- 209-metros—Área Construida 0 mts- ---Se halla a paz y salvo por concepto del Impuesto predial, sobretasa e impuesto de la Corporación Autónoma Regional CAS. Hasta 31 de Diciembre de 2020—Los anterior de acuerdo con Recibo Oficial Número 0000000000997 del 11-03-2020 Según manifestó el Interesado, el presente certificado lo solicita para Documentos. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020- En el Municipio de Bolívar Santander NO APLICA EL COBRO DE IMPUESTO DE VALORIZACION... Se expide en la Tesorería Municipal del Lugar, a los (17) días del mes de Septiembre de 2020- El Tesorero (fdo) Luis Evelio Ruiz González Secretario de Hacienda . La vendedora pago la suma de \$310000, por concepto de Retención en la fuente a la tasa del 1% sobre el valor de la venta.... Se protocoliza con este instrumento Paz y Salvo Municipal del Predio - Certificado de Matricula Inmobiliaria Número 324-75745 y fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los comparecientes... Se utilizó en este instrumento Tres hojas de papel notarial números: Aa 034661550 - Aa 034661551 y Aa 034661552 -

VENDEDOR,

JHON WILFER MEJIA ORTEGA

Ocupación: Especialista en Medicina Alternativa (P-e-P- No) Dirección: Barrio los Guadales- Bolívar Santander

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el usuaria



HOJA 3 ESCRITURA NUMERO (0059) SEPTIEMBRE 21 DE 2020

COMPRADOR,

SONN SOUTO PEÑA LOPEZ

JOHN JAIRO PEÑA LOPEZ

Ocupación: Comerciante (PeP No)

Dirección: Calle 1ª No 68-33- Buenaventura

Tel 3118111316

LA NOTARIA



AYDA S. BALLEEN CASTAÑEDA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



503

En la ciudad de Bolívar, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circulo de Bolívar, compareció:

JHON WILFER MEJIA ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091326682.

Jhon Wilfer Mejia Ortega

----- Firma autógrafa -----



6vu1z2aaf1fo
21/09/2020 - 14:07:34.823



JOHN JAIRO PEÑA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1096482891.

John Jairo Peña Lopez

----- Firma autógrafa -----



71570fhw46o
21/09/2020 - 14:09:42.293



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de AUTENTICACION BIOMETRICA PARA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 324-75745, con número de referencia ESCRITURA NUMERO (0059) del día 21 de septiembre de 2020.

Ayda Stella Ballén Castañeda



AYDA STELLA BALLÉN CASTAÑEDA
Notaria Única del Circulo de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6vu1z2aaf1fo



JHON WILFER MEJÍA ORTEGA
NIT 91.326.682

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DICIEMBRE 31 DE 2019

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO

CAJA	21.558.681,39	
CUENTAS DE AHORROS	145.292,71	
APORTES EN COOPERATIVAS	1.300.000,00	23.003.974,10

DEUDORES

CLIENTES	0,00	
ANTICIPO DE IMP Y CONTRIBUC	0,00	
		0,00

INVENTARIOS

MERCANCIAS NO FCADAS x LA EMPRESA	26.946.264,00	26.946.264,00
-----------------------------------	---------------	----------------------

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0,00	
EQUIPO DE TRABAJO	5.500.000,00	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000,00	
		55.500.000,00

TOTAL ACTIVO

105.450.238,10

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS		
BANCOS NACIONALES	69.855.000,00	

NACIONALES

PROVEEDORES

IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

TOTAL PASIVO EXIGIBLE

69.855.000,00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL DE PERSONAS NATURALES	12.492.771,00	
-------------------------------	---------------	--

REVALORIZACION DEL PATRIMONIO

AJUSTES POR INFLACION

RESULTADOS DEL EJERCICIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO CAPITALIZADA	23.102.467,10	
-------------------------------------	---------------	--

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

UTILIDADES ACUMULADAS

TOTAL PATRIMONIO

35.595.238,10

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

105.450.238,10

JHON WILFER MEJÍA
Propietario


HENRY A. MORALES ROMERO

Contador

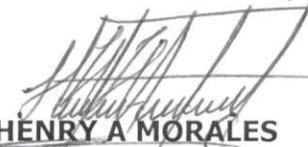
T.P 198426-T

JHON WILFER MEJÍA ORTEGA
NIT 91,326,682

ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 2019

4 INGRESOS		
41 OPERACIONALES		47.189.040,00
4135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	25.089.560,00	
INGRESOS POR HONORARIOS	22.099.480,00	
INGRESOS NO OPERACIONALES		21.000.314,10
VENTA DE VEHÍCULO CHEVROLET SPARK	21.000.000,00	
INGRESOS FINANCIEROS	314,10	
TOTAL INGRESOS		68.189.354,10
6 COSTO DE VENTAS		
61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE		37.553.736,00
6135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	15.053.736,00	
COSTO VEHÍCULO CHEVROLET SPARK GT	22.500.000,00	
UTILIDAD BRUTA		30.635.618,10
5 GASTOS		
51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
5110 HONORARIOS		
52 OPERACIONALES DE VENTAS		
5235 SERVICIOS	0,00	
53 NO OPERACIONALES		
5305 FINANCIEROS	4.683.151,00	
NO UTILIDAD GRAVADA		25.952.467,10
MENOS GASTOS NO DEDUCIBLES		
GASTOS PERSONALES NO DEDUCIBLES	2.850.000,00	
5315 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
5405 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES		2.850.000,00
UTILIDAD CAPITALIZABLE		23.102.467,10

JHON WILFER MEJÍA
Propietario


HENRY A MORALES
Contador
Mat. 198426-T

JHON WILFER MEJIA
91.326.682

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO

CAJA	21.558.681,39
CUENTAS DE AHORROS BANCOLOMBIA	808,71
AHORROS EN COOPSERVIVELEZ	144.484,00
APORTES EN COOPERATIVAS COOPSERVIVELEZ	1.300.000,00

INVENTARIOS

MEDICAMENTOS NATURISTAS	26.946.264,00
-------------------------	---------------

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	0,00
EQUIPO DE TRABAJO (Estanteria Vitrinas, etc)	5.500.000,00
CAMIONETA JAC S2 MODELO	50.000.000,00

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS	
BANCOLOMBIA CREDITO	30.052.008,00
COOPSERVIVELEZ	37.220.478,00
PASIVO RENTA SUGERIDA DIAN (Pendiente Certificado)	2.582.514,00
	69.855.000,00



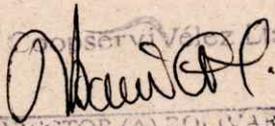
Cooperativa de Ahorro y Crédito
de la Provincia de Vélez

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA COPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DE LA PROVINCIA DE VELEZ
COOPSERVIVELEZ LTDA
SUCURSAL BOLIVAR
Nit. 890203827-5

CERTIFICA:

Que el señor **JHON WILFER MEJIA ORTEGA** identificado con C.C. **91.326.682** de Puerto Wilches, tramita crédito en la entidad el día 18 de Agosto para recoger obligación que se encuentra en mora, el cual a la fecha se encuentra en estudio para su aprobación.

Se expide en Bolívar a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020) a solicitud del asociado.


DIRECTOR (A) BOLIVAR

NYDIA CORTES MOGOLLON
Directora Oficina Bolívar

Calle 10 No. 3-66 Tel: 7564045
Cel. 312 491 6494

Coopservi Vélez
Su Apoyo Permanente

www.coopservivelez.com
E-mail: secretaria@coopservivelez.com
Vélez - Santander



Coopservi Vélez

Cooperativa de Ahorro y Crédito
de la Provincia de Vélez

VELEZ, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. SE100-01

Señor
JHON WILFER MEJIA ORTEGA
Asociado Coopservivélez

Asunto: Respuesta solicitud

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud enviada de fecha 10 de septiembre con respecto a la solicitud de crédito tramitada por usted el día 18 de agosto del año en curso, en la oficina de Bolívar y a la cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

Coopservivélez tiene establecidas políticas de crédito para el análisis de solicitudes de crédito las cuales pasan por diferentes estancias que permiten determinar si existe capacidad de pago, capacidad de Endeudamiento y si las garantías cumplen con los lineamientos que exige el reglamento para la aprobación de dicho crédito.

En el momento no se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la entidad por tal motivo dicha solicitud no ha sido aprobada, y se encuentra en estudio y para el día el lunes 21 de septiembre se le tendrá una respuesta a su solicitud de crédito

Atentamente,


Coopservi Vélez Ltda
MARLESY GONZALEZ RIOS
Representante Legal Primer Suplente



MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER
Juez, Dra. **ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA**
Palacio Municipal Piso 2- Calle 9 No. 4-33 - Cel.: 313-3488334
J01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

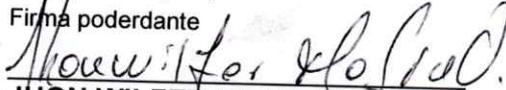
RADICACION: 6810140890012021-00023-00
PROCESO DECLARATIVO: ACCION PAULIANA O REVOCATORIA
PARTE DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.
PARTE DEMANDADA: JHON WILFER MEJIA ORTEGA
PARTE DEMANDADA: JHON JAIRO PEÑA LÓPEZ

JHON WILFER MEJIA ORTEGA, mayor de edad, de estado civil casado y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.326.682** Expedida en Puerto Wilches. Quien obro en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ**, igualmente mayor, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.455.868** expedida en Oiba- Santander y portador de la tarjeta profesional número **262.089** del C.S de la J, para que se oponga a la **ACCION PAULIANA O REVOCATORIA**, presente recurso de reposición frente al auto admisorio de la demanda (C.G.P. art 391 inc. 7) y conteste la demanda y todo acto en defensa de mis intereses dentro del proceso **Declarativo Acción Paulina O Revocatoria**, radicado **6810140890012021-00023-00**, que cursa en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOLÍVAR SANTANDER**, en la cual es demandante **COOPSERVIVELEZ LTDA.**

ADEMAS Declaro Bajo Gravedad De Juramento: que el correo electronico de mi defensor es **magoro12@hotmail.com**, y el mio es **wilfermejia@hotmail.com** a efectos de notificacion judicial, art 5 decreteto 806 de 2020.

Mi apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley, **CON AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONCILIAR**, además las contempladas en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código General Del Proceso ley 1564 de 2012 y las especiales de transigir, sustituir, reasumir, desistir, confesar, recibir, y de formular excepciones previa y de fondo.

Firma poderdante


JHON WILFER MEJIA ORTEGA

C.C. No **91.326.682** expedida en Puerto Wilches

ACEPTO PODER

MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ.
C.C. No: **91.455.868** de OIBA, SANTANDER
T.P. No. **262089** del C.S de la J.

Dirección de Notificación Judicial Cra. 98 No. 2-32, Torre 2 Apto 404 piso 4-Bogotá D.C.

TEL: 6783984 Celular 311 854 4235

E-mail: **magoro12@hotmail.com** Página web. **Magoro12.wix.com/abogado**

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR SANTANDER
Calle: Dña. ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA
Palacio Municipal Piso 2 - Calle 9 No. 4-33 - Cel. 313-3488334

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El suscrito Notario único de Bolívar (en adelante el **CONSTATANTE**)
Que el presente escrito fue presentado personalmente por

JHON WILFER MEJIA ORTEGA

quien (nos) identifique con la Cédula de Ciudadanía No(n)
91.326.682

expedida (s) en PUERTO WILCHES.

Jhon Wilfer Mejia Ortega

el día 22 del mes de JUNIO de 2021

el Notario.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
JHON WILFER MEJIA ORTEGA

ACEPTO PODER

MARCO ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 91.326.682 de OGA, SANTANDER
T.R. No. 262089 del C.S. de la J.



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2 0 1 8**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2114610319549



(415)7707212489984(8020)0002114610319549

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 1 3 2 6 6 8 2** 6. DV **4** 7. Primer apellido **MEJÍA** 8. Segundo apellido **ORTEGA** 9. Primer nombre **JHON** 10. Otros nombres **WILFER** 12. Cod. Dirección seccional **4**

25. Actividad económica **4 7 7 3** Si es una corrección indique: 26. Cod. 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio		Rentas de trabajo		Rentas de pensiones		Rentas de capital		Rentas no laborales		Liquidación privada	
Patrimonio bruto	29	46,600,000		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 893 E.T.	67						0
Deudas	30	34,107,000		Ingresos no constitutivos de renta	68						0
Total patrimonio líquido	31	12,493,000		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69						0
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	0		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70						0
Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	0		2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71						0
Renta líquida	34	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	72						0
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	35	0		Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	73						0
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	0		Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74						0
Renta líquida cedular de trabajo	37	0		Total rentas líquidas cedulares	75						17,700,000
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0		Renta presuntiva	76						0
Ingresos no constitutivos de renta	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77						0
Renta líquida	40	0		Costos por ganancias ocasionales	78						0
Rentas exentas de pensiones	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	79						0
Renta líquida cedular de pensiones	42	0		Ganancias ocasionales gravables	80						0
Ingresos brutos rentas de capital	43	0		De trabajo y de pensiones	81						0
Ingresos no constitutivos de renta	44	0		De capital y no laborales	82						0
Costos y gastos procedentes	45	0		Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	83						0
Renta líquida	46	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84						0
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula y otros	85						0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86						0
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0		Impuesto sobre la renta presuntiva	87						0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	0		Total impuesto sobre la renta líquida	88						0
Pérdida líquida del ejercicio	51	0		Impuestos pagados en el exterior	89						0
Compensación por pérdidas	52	0		Donaciones	90						0
Renta líquida cedular de capital	53	0		Otros	91						0
Ingresos brutos rentas no laborales	54	45102000		Total descuentos tributarios	92						0
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0		Impuesto neto de renta	93						0
Ingresos no constitutivos de renta	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	94						0
Costos y gastos procedentes	57	27,402,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95						0
Renta líquida	58	17,700,000		Total impuesto a cargo	96						0
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97						0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98						0
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0		Retenciones año gravable a declarar	99						0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	17,700,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	100						0
Pérdida líquida del ejercicio	63	0		Saldo a pagar por impuesto	101						0
Compensaciones	64	0		Sanciones	102						0
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0		Total saldo a pagar	103						0
Renta líquida cedular no laboral	66	17,700,000		Total saldo a favor	104						0



(415)7707212489984(8020)94741100000913266820400(3900)0000000000000(96)20190821

105. No. Identificación signatario 106. DV 107. No. Identificación dependiente 108. Parentesco

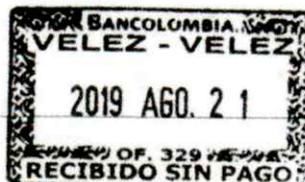
981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

JHON WILFER MEJÍA

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional **2 0 1 9 0 4 1 6 3 7 0 1 9 2**



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones líquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2114610319549



(415)7707212489984(8020)0002114610319549

Datos del declarante: 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 1 3 2 6 6 8 2** 6. DV **4** 7. Primer apellido **MEJIA** 8. Segundo apellido **ORTEGA** 9. Primer nombre **JHON** 10. Otros nombres **WILFER** 12. Cod. Dirección seccional **4**

25. Actividad económica **4 7 7 3** Si es una corrección indique: 26. Cod. **4** 27. No. Formulario anterior **4** 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	29	Patrimonio bruto	46,600,000	Renta por dividendos y participaciones	67	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 893 E.T.	0
	30	Deudas	34,107,000		68	Ingresos no constitutivos de renta	0
	31	Total patrimonio líquido	12,493,000		69	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	0
Rentas de trabajo	32	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	0	70	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	0	
	33	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	0	71	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	0	
	34	Renta líquida	0	72	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	0	
	35	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	0	73	Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior, de la casilla 72	0	
	36	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	0	74	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	0	
	37	Renta líquida cedular de trabajo	0	75	Total rentas líquidas cedulares	17,700,000	
Renta de pensiones	38	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	0	76	Renta presuntiva	0	
	39	Ingresos no constitutivos de renta	0	77	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	0	
	40	Renta líquida	0	78	Costos por ganancias ocasionales	0	
	41	Rentas exentas de pensiones	0	79	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0	
	42	Renta líquida cedular de pensiones	0	80	Ganancias ocasionales gravables	0	
Rentas de capital	43	Ingresos brutos rentas de capital	0	Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	81	De trabajo y de pensiones	0
	44	Ingresos no constitutivos de renta	0		82	De capital y no laborales	0
	45	Costos y gastos procedentes	0		83	Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	0
	46	Renta líquida	0		84	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	0
	47	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	0		85	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula y otros	0
	48	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	0	86	Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	0	
	49	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	0	87	Impuesto sobre la renta presuntiva	0	
	50	Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	88	Total impuesto sobre la renta líquida	0	
	51	Pérdida líquida del ejercicio	0	Descuentos	89	Impuestos pagados en el exterior	0
52	Compensación por pérdidas	0	90		Donaciones	0	
53	Renta líquida cedular de capital	0	91		Otros	0	
Rentas no laborales	54	Ingresos brutos rentas no laborales	45102000	92	Total descuentos tributarios	0	
	55	Devoluciones, rebajas y descuentos	0	93	Impuesto neto de renta	0	
	56	Ingresos no constitutivos de renta	0	94	Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	57	Costos y gastos procedentes	27,402,000	95	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
	58	Renta líquida	17,700,000	96	Total impuesto a cargo	0	
	59	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	0	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0	
	60	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	0	98	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	61	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	0	99	Retenciones año gravable a declarar	0	
	62	Renta líquida ordinaria del ejercicio	17,700,000	100	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	63	Pérdida líquida del ejercicio	0	101	Saldo a pagar por impuesto	0	
	64	Compensaciones	0	102	Sancciones	0	
	66	Renta líquida cedular no laboral	17,700,000				



(415)7707212489984(8020)947411000000913266820400(3900)00000000000000(96)20190821

105. No. Identificación signatario **106. DV** **107. No. Identificación dependiente** **108. Parentesco**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

JHON WILFER MEJIA

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador **994. Con salvedades**



996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

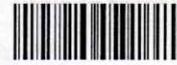
983. No. Tarjeta profesional **20190416370192**



Banco Agrario de Colombia



ESTADO CUENTA AHORRO TRADICIONAL



SEÑOR(ES): JHON WILFER MEJIA ORTEGA
SECTOR LOS GUADUALES
CÓDIGO POSTAL: BOLIVAR - SANTANDER

Kit1080712

DESDE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE AÑO 2018

NÚMERO DE CUENTA:

*****2838

OFICINA:

6029 BOLIVAR (SANTAN

RESUMEN DE MOVIMIENTO

Table with 4 columns: Item, No. Transacciones, Valor, and SALDO ACTUAL. Rows include SALDO ANTERIOR, TOTAL ABONOS, TOTAL CARGOS, SALDO ACTUAL, PROMEDIO MES, and INTERESES.

INFORMACIÓN IMPORTANTE



Este 2019, el Banco Agrario seguirá siendo el principal aliado de los pequeños, medianos y grandes productores de Colombia.

Ingrese a www.bancoagrario.gov.co

Main transaction table with columns: FECHA DIA/MES, DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN, OFICINA, VALOR, and SALDO. Contains 20 rows of transactions.

Estimado cliente por favor verifique el movimiento de su cuenta, si en quince días no obtenemos alguna observación consideramos aprobado el presente extracto.

NIT. 800.037.800-8

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Entidad Financiera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El campo es de todos

Ministerio de Agricultura

Cualquier inquietud por favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG SAS | https://home.kpmg.com/co | Directos: +57 (1) 618 8000 - 618 8100 | Fax: +57 (1) 610 3245 | Oficina: Calle 90 No. 19C - 74 Bogotá, Colombia | Revisor Fiscal Principal: María Ligia Cifuentes Zapata - Revisor Fiscal Primer Suplante: William Torres Muñoz o al e-mail: colombia@kpmg.com.co.



LC- 02346506

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bolívar Santander 23 de Noviembre de 2018

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES): Jhon Wilfer Mejía Ortega

Nombre e identificación 91326682

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES): Jhon Jairo Peña López

Nombre e identificación 1.096482891

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PRECIO: Trenta y un millones (\$ 31.000.000).

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a vender a el (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), quien (es) a su vez se obliga (n) a comprar el bien inmueble que se describe a continuación:Lote número tres (3) Con un total de área de doscientos ocho, sesenta y nueve metros cuadrados (208,69 m²)

El inmueble objeto de esta promesa está ubicado en la ciudad de Bolívar Santander identificado en su puerta principal de entrada con el número

(), cuyos linderos se determinan en la cláusula décima de esta promesa.

SEGUNDA.- TRADICIÓN: El inmueble prometido en venta, lo adquirió (eron) EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) por compra a Gamboa Sedano Luz Margoth, mediante la Escritura Pública número 0055

del mes de Junio (06) del día Primero (01), del año, dos mil dieciocho (2018) (

), de la Notaría Única de Bolívar Santander (1) del Círculo Notarial de

registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-75745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES: EL (LOS) PROMETIENTE (S)VENDEDOR (ES) se obliga (n) a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato, libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis y, en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá (n) al saneamiento en los casos de la ley. **CUARTA.- PRECIO:** El precio del inmueble prometido en venta es de treinta y un millones (\$ 31.000.000), suma que el (los) PROMETIENTE

(S) COMPRADOR (ES) pagará (n) a EL (LOS) PROMETIENTE(S) VENDEDOR (ES) así: a) a la fecha de firma de este contrato la suma de once millones

(\$ 11.000.000), el día Veintitres (23), del mes de octubre, del año dos mil dieciocho (2018) (

); b) el saldo, es decir, la suma de veinte millones

(\$ 20.000.000), al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **QUINTA.- ARRAS:** La cantidad de Once millones (\$ 11.000.000),

que el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) declara (n) haber recibido de el (los) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES) a satisfacción, se entrega a título de arras de negocio y será imputada al precio al momento de

**LEGIS**Todos los
derechos
Reservados

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

perfeccionarse el contrato objeto de esta promesa. **SEXTA. - OTORGAMIENTO:** La escritura pública que perfeccione la venta prometida se otorgará en la Notaría única de Bolívar Santander (1), del Círculo de Bolívar Santander . el día Veintinueve (29), del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho () a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a (p) m.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a las estipulaciones de esta promesa, deberá ser por escrito y suscrita por las partes firmantes. **OCTAVA.- ENTREGA:** En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres. **NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la firma de este contrato, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y los de beneficencia, serán a cargo de Partes iguales . Los gastos provenientes de registro y anotación serán a cargo de Comprador . **DÉCIMA.- LINDEROS:** Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

La calle que conduce al antiguo Mataclero municipal de Sabana en longitud de (7.5) siete punto cinco metros, con un costado del lote número Cuatro. (4) perteneciente al Señor Alvaro Guiza Gonzalez Por el Pie en parte al lote número 6 y número 7.

CLAUSULAS ADICIONALES

En constancia de lo anterior, se firma en (2) ejemplares con destino a las partes, el día veintietres de noviembre (23), del mes de noviembre (11), del año dos mil dieciocho (2018)

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES)
Flor Alba Mateus
C.C. o NIT. No. 91326682
TESTIGO

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)
JOHN SAJITO PERIA
C.C. o NIT. No. 1.096.482.890
TESTIGO

Flor Alba Mateus
C.C. o NIT. No. 1110470126

Yasmin Acortas
C.C. o NIT. No. 1774810027



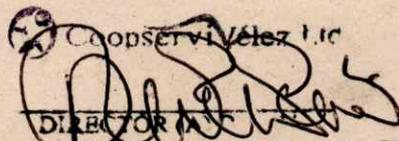
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ
"COOPSERVIVELEZ" LTDA
NIT 890.203.827-5

PAZ Y SALVO

Que la asociada **JHON WILFER MEJIA ORTEGA** Identificado con
cédula de ciudadanía No 91.326.682, expedida en Puerto Wilches

Se encuentra a **PAZ Y SALVO**, en esta entidad, con el pagare No
2184609, Su cancelación se hizo el día 29 de noviembre de 2018.

Expedida en Bolívar a los veintinueve (29) días del mes de noviembre
de dos mil Diez y ocho (2018), a solicitud del interesado.


Coopservi Vélez LTDA
DIRECTORA

DOLLY ESTRELLA CASTAÑEDA CASTILLO
Directora Sucursal Bolívar



29/11/2018

1
COOPSERVIVELEZ LTDA

Nit: 890203827

Fecha: 2018-11-29
Hora: 15:07:27
Agencia: BOLIVAR
Cajero: YOHANA ANDREA GALEANO GALEANO

Receptor: Jhon Wilfer Mejia Ortega
Cedula/NIT: 91326682
Concepto: Pago o consignación
Comprobante: INGRESO AUTO - 292677

C/cuenta: 2184609
Producto: Multiproposito Fng Asumido 24
Efectivo: \$14,183,049
Saldo capital: \$13,259,896
Interés corriente: \$259,896
Saldo Capital: \$0

Total efectivo: \$14,183,049
Total cheque: \$0
Pago total: \$14,183,049


Firma
91326682